

cia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen -
de firmar el acta correspondiente de lo que como secretario Certifico.

[Handwritten signatures and stamps follow]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria
Del día 18 de marzo de 1968

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Angel Bordillo

" Luis Pastor

" Francisco Sánchez

" Narciso Forcadell

" José M. López

" Rafael Andrés

" José Llanusa

" León Gómez

- Secretario -

D. Juan d' Ojeda

- Interventor -

D. Luis Ordeán

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 21'25 horas del día 18 de marzo de 1968, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez Irando, los Sres. Concejales, D. Angel Bordillos, D. Luis Pastor, D. Fernando Sánchez, D. Narciso Forcadell, D. José M. López, D. Rafael Andrés, D. José Llanusa y D. León Gómez, dándose la asistencia excusada de D. Julio Belonguer, D. José Bernués, D. Gil Utrillas y D. Antonio Ube, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Ojeda González y en presencia del Interventor D. Luis Balón García, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, ordenándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 29 de febrero último aprobándose por unanimidad.

II.- Compromiso de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para financiación de los gastos de interconexión de redes de agua... Visto el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 6 de los corrientes n.º 84, por el que en relación

con la petición de inclusión en el Plan Provincial de 1.468 de las obras de unión de la red actual de distribución de aguas con la del Polígono Industrial La Paz, con un presupuesto de 1.643.056'-ptas. se requiere a la Corporación municipal para que concrete en acuerdo corporativo el compromiso de aportación municipal del 50%, es decir, de 821.528'-ptas. y visto el informe emitido por Intervención así como por la Comisión Especial del Polígono Industrial, sobre financiación de dicha aportación municipal, y de conformidad con los mismos, estimando que el proyecto técnico de referencia en cuanto constituye el enlace de las redes actuales de distribución de aguas de la población y del Polígono Industrial es una obra complementaria para mayor garantía del normal suministro en ambos sectores, dando la debida unidad al abastecimiento de aguas potables en los sectores tanto residencial como industrial y en su consecuencia obras complementarias de las de urbanización para abastecimiento del citado Polígono Industrial, y en su caso y de la proyectado polígono residencial de Celadas, se acuerda por unanimidad:

1º.- Comprometerse a la aportación municipal de 821.528'-ptas. 50% del presupuesto total de las obras.

2º.- Que la financiación de dicha aportación municipal se efectue con cargo al presupuesto Especial de urbanismo.

III.- BOCETOS DE LA FUENTE MONUMENTAL DE LA GLORIETA DE GALAN Y CASTILLO.- Examinados detenidamente los bocetos remitidos por D. Octavio Vicent Cortina para la fuente monumental de la Glorieta de Galan y Castillo, y tras detenido examen de los mismos, se acordó por unanimidad prestar la conformidad a los presentados, bajo los lemas, Ciudad de Teruel, y Venecia, Herencia y Siempre Herencia, y dejar pendiente de la remisión de bocetos más definidos el resto de los proyectos.

IV.- ADICIONAL AL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto la propuesta que eleva la Comisión Especial del Polígono Industrial en base al proyecto redactado por el arquitecto municipal, de aprobación de un adicional de obras a las de urbanización del Polígono Industrial La Paz, 1ª fase, por un importe de 251.622'11 ptas del presupuesto de contrato, y

CONSIDERANDO, que el adicional propuesto aparece plenamente justificado en la memoria suscrita por el Técnico autor del mismo, su cuantía no rebasa el 20% del presupuesto originario aprobado con fecha 29 de octubre de 1964, de 7.344.473'70 ptas., y existe consignación para atender dichas obras con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, prestar la conformidad inicial al mismo y en su consecuencia que se solicite el informe prevenido en el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para a su vista, resolver con carácter definitivo.

V. - Propuesta de modificación del Pliego tipo de condiciones económicas-administrativas para aprovechamientos forestales. -

Visto la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil nº 386 de fecha 10 de enero último, por la que se modifica el apartado 7º de la de 22 de octubre de 1958, y de conformidad con las normas señaladas en el mismo, se acuerda la modificación del párrafo 3º de la Base 8ª del Pliego de Condiciones tipo económico-administrativas para aprovechamientos forestales aprobado por este Ayuntamiento con fecha 31 de marzo de 1966, quedando redactado del siguiente tenor: asimismo queda obligado a abonar el precio de adjudicación, que deberá efectuarse siempre antes de retirar la madera o aprovechamientos objeto de la subasta, (Circular nº 386/68 de 10 de enero, B.O. de la Provincia nº 8), en las siguientes condiciones: El 25% del tipo de adjudicación dentro de los 15 días siguientes a la misma, y el 75% restante dentro de los 24 horas siguientes a la contada en blanco. La demora en el pago, sin perjuicio de las normas de aplicación por incumplimiento de contrato, determinará intereses de demora, al tipo legal en cada momento. Será preceptiva la formalización escrita del contrato la cual se turna en documento por duplicado que será suscrito por el Presidente de la Corporación, por el Secretario y por el contratista, con la salvedad prevista en el apartado 1º del artº 49 del citado Reglamento.

VI. - Plan parcial de ordenación Urbana del Polígono de Celadon. -

Visto el proyecto remitido por el Arquitecto D. Julián Peña Peña, según encargo al mismo por acuerdo plenario de 29 de julio de -

1963, formalizado en escritura pública de fecha 13 de septiembre del mismo año, de Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono de Celadas, y los dictámenes unidos al expediente del Sr. Arquitecto municipal y Comisión municipal de Fomento, y de conformidad con los mismos, se acuerda - por unanimidad: A) la devolución al técnico del proyecto redactado, - con señalamiento de las siguientes objeciones.

1ª.- Que estando prevista en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en su día, que la urbanización del Polígono Industrial se efectuará en la 1ª etapa del mismo, 1965-1970, y la del Polígono Residencial de Celadas parcialmente en la 1ª etapa, y parcialmente en la 2ª, 1970-1975, y habiéndose señalado en el Plan Parcial del Polígono Industrial su ejecución en dos fases, deberá en todo caso condicionar la ejecución del Polígono Residencial de Celadas a la 2ª fase de las del Polígono Industrial, pues si el ritmo de establecimiento de industrias en el mismo no alcanzase la importancia necesaria como para demandar esta 2ª fase, el Ayuntamiento habría de acordar y solicitar la modificación del orden de ejecución previsto, pasando a la 2ª etapa del Plan General, 1970-1975, la 2ª fase del Polígono Industrial y consecuentemente el Plan Parcial del Polígono Residencial de Celadas íntegramente.

2ª.- Que el proyecto de Plan Parcial remitido y en la memoria que los justifica no figuran las etapas de ejecución, los medios económicos y el sistema de actuación, expresamente requeridos en el artº 10 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 para los planes parciales.

3ª.- Que dadas las características geográficas de la zona donde se ubica el Polígono de Celadas, la cual se encuentra en cuesta más elevada del núcleo urbano de Teruel capital y sin ninguna defensa contra los vientos dominantes, principalmente del cierzo, podría estudiarse una nueva redistribución de las redes viarias, y por tanto de los núcleos edificables o manzanas aptas para la edificación. Dichas razones hacen aconsejable asimismo un aumento de la densidad media de población por hectárea - que se considere más adecuada que la fijada en el Plan Parcial remitido de 362 habitantes por hectárea.

B) acordar la suspensión por un año del otorgamiento de li-

